Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Doctora

**LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO**

Secretaria General de Organismo de Control

Concejo de Bogotá D.C.

Ciudad.

**Asunto:** Radicación Proyecto de Acuerdo

Apreciada Doctora Vizcano,

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Acuerdo 741 de 2019, modificado por el Acuerdo 837 de 2022, me permito radicar ante su despacho el Proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL MODELO DE URBANISMO SEGURO EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Cordialmente,

**SANDRA FORERO RAMÍREZ**

Concejal de Bogotá D.C.

Partido Centro Democrático

**PROYECTO DE ACUERDO No. 467 DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL MODELO DE URBANISMO SEGURO EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**1. OBJETO DEL PROYECTO**

Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo implementar un modelo de urbanismo seguro en las zonas priorizadas de Bogotá, donde existen altos índices de inseguridad, ocupación indebida del espacio público, acumulación de basuras y falta de iluminación. El propósito es transformar estos espacios en lugares más seguros, accesibles, limpios y acogedores, a través de un enfoque integral que incluya mantenimiento constante, instalación de infraestructura tecnológica, participación activa de la comunidad y colaboración entre las entidades públicas y privadas.

**2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La implementación de un modelo de urbanismo seguro en zonas priorizadas en Bogotá por la Administración Distrital, especialmente caracterizadas por altos índices de criminalidad, ocupación indebida del espacio público, acumulación de basuras y falta de alumbrado, mejoramiento y mantenimiento, responde a la necesidad urgente de transformar estas áreas en espacios más habitables, seguros y sostenibles. Las intervenciones no solo se centran en la infraestructura, sino también en promover la convivencia, la participación de la comunidad en la gestión del espacio público, así como la colaboración interinstitucional. En conjunto, estas acciones tienen el potencial de mejorar la calidad de vida, reducir la criminalidad y fortalecer el tejido social en estas zonas.

**Contexto y Relevancia del Proyecto:**

Bogotá enfrenta retos urbanos y sociales significativos, como la inseguridad, el deterioro de la infraestructura pública y la baja participación ciudadana en la gestión del espacio urbano. Según el informe de la Policía Nacional (2023), la ciudad registró un aumento del 10% en los delitos de hurto y un 7% en homicidios en comparación con 2022, concentrándose principalmente en zonas periféricas y de alta vulnerabilidad. Además, el 65% de los ciudadanos reportan sentirse inseguros en espacios públicos mal iluminados o descuidados (Encuesta de Percepción Ciudadana, Bogotá Cómo Vamos, 2023). Estos problemas se concentran principalmente en las áreas de mayor problemática de la ciudad, donde han generado una creciente sensación de inseguridad y desconfianza, lo que contribuye a la expansión de la delincuencia y el desorden en el espacio público.

Además, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 resalta la importancia de generar espacios públicos seguros para toda la población, mientras que la Nueva Agenda Urbana promueve la creación de espacios públicos inclusivos, seguros y libres de violencia. En este contexto, el urbanismo seguro se presenta como una estrategia clave para mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, reducir la criminalidad y fomentar la participación en la gestión del entorno urbano. Este proyecto no solo busca mejorar la infraestructura y la seguridad en estas áreas específicas, sino también comprometer a la ciudadanía en la creación de espacios públicos accesibles, agradables y adecuados para todos.

**Los Seis Pilares del Urbanismo Seguro:**

La implementación del urbanismo seguro en Bogotá se basa en siete pilares fundamentales, que deben ser tratados de manera integral para lograr los objetivos del proyecto. A continuación, los pilares son representados junto a experiencias exitosas a nivel nacional e internacional.

1. **Mejoramiento y mantenimiento permanente de los espacios públicos:** El mejoramiento y mantenimiento continuo de los espacios públicos es fundamental para crear un entorno urbano seguro y acogedor. No se trata solo de mantener los espacios en buen estado, sino de mejorar constantemente la infraestructura, asegurando que los lugares sean funcionales, accesibles y agradables para todos. Un entorno bien cuidado fomenta el sentido de pertenencia de la comunidad y contribuye directamente a la seguridad. La presencia de basura, mobiliario deteriorado, infraestructura rota o señales vandalizadas no solo afecta la funcionalidad del espacio, sino que también crea una sensación de abandono, lo cual puede aumentar la incidencia delictiva.

Este fenómeno ha sido ampliamente estudiado bajo la teoría de las "ventanas rotas" (Broken Windows Theory), formulada por James Q. Wilson y George L. Kelling (1982). Esta teoría sostiene que si en un entorno urbano se permite que una ventana rota permanezca sin reparar, ese pequeño signo de desorden puede escalar a formas mayores de incivilidad y crimen, al enviar un mensaje de que "no hay control" y que "todo vale" en ese espacio. (Wilson, J. Q. & Kelling, G. L. (1982). *Broken Window)*

​Un ejemplo destacado de cómo el mantenimiento continuo y permanente de los espacios públicos beneficia a la población es el caso de Bogotá, Colombia. Durante los primeros 100 días de la administración distrital en 2024. Se implementaron las siguientes estrategias para revitalizar y mantener el espacio público:

-Revitalización del Centro Histórico: A través de la campaña #ElCentroVive, se transformaron más de 11,000 metros cuadrados del Centro Histórico de Bogotá. Se limpiaron, intervinieron y pintaron 961 elementos de mobiliario urbano, como postes, cajas telefónicas y fachadas, mejorando así la estética y funcionalidad del área. (Alcaldía Mayor de Bogotá (2024). #ElCentroVive: 40 jornadas transformadoras para Bogotá.)

-Estrategia "Puentes que Unen": Se intervinieron bajo puentes en zonas clave de la ciudad, revitalizando más de 2,026 metros cuadrados. Estas áreas, anteriormente asociadas con inseguridad y descuido, se transformaron en entornos más seguros y atractivos para los ciudadanos. ​ Alcaldía Mayor de Bogotá (2024). *Puentes que Unen*.

Estas intervenciones no solo mejoraron la infraestructura urbana, sino que también promovieron un sentido de pertenencia y civismo entre los ciudadanos, fomentando la apropiación del espacio público y contribuyendo a una mayor seguridad y bienestar en la ciudad.

Este es un claro ejemplo de la efectividad que ha generado en Bogotá y que podríamos seguir realizando en las zonas que sean designadas para el modelo de urbanismo seguro y así seguir desarrollando el urbanismo seguro en la ciudad.

1. **Iluminación adecuada para espacios más seguros:** La iluminación en el espacio público no solo cumple una función estética o técnica, sino que es un factor decisivo en la prevención del delito y en la percepción de seguridad. La falta de iluminación en ciertas zonas de Bogotá incrementa la sensación de inseguridad y facilita la actividad delictiva.

El Crime Lab de la Universidad de Chicago, en colaboración con la Oficina del Alcalde de Justicia Criminal de Nueva York, la Policía de Nueva York (NYPD) y la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA), llevó a cabo un experimento aleatorizado controlado (RCT) para evaluar el impacto de la iluminación pública en la criminalidad. El estudio mostró que las comunidades que recibieron iluminación adicional experimentaron una reducción significativa en los delitos nocturnos al aire libre. Después de tener en cuenta posibles efectos indirectos, se encontró que la provisión de luces callejeras llevó, como mínimo, a una reducción del 36% en los delitos nocturnos al aire libre.​ (Chalfin, A., Hansen, B., Lerner, J., & Parker, L. (2021)Reducing Crime Through Environmental Design: Evidence from a Randomized Experiment of Street Lighting in New York City)

Un estudio realizado por la personería de Bogotá hecho durante un recorrido de verificación sobre el corredor de la Autopista Sur, la Avenida NQS y Autopista Norte en la noche del 17 de agosto con el objetivo de observar el estado de la iluminación. Se encontró que en 21 de los 69 polígonos persisten fallas en la infraestructura de iluminación que generan oscuridad y pueden afectar la seguridad de los habitantes de los sectores que transitan y habitan en estos sectores. Personería de Bogotá (2023). *La iluminación deficiente facilita el accionar de la delincuencia*.

1. **Seguridad:** La seguridad en el espacio público no se limita a la presencia policial, sino que requiere un enfoque integral que combine patrullaje, tecnología y participación comunitaria.

En Colombia, la Policía Nacional reportó que el fortalecimiento de patrullajes en zonas priorizadas generó una reducción del 12%-15% en delitos de alto impacto en 2022, según cifras del sistema SIEDCO y boletines estadísticos institucionales (Policía Nacional de Colombia, Boletín de Seguridad Ciudadana, 2023).

Un estudio de Clarion Security Systems estima que en 2022 Londres tenía más de 942,562 cámaras de CCTV desplegados en espacios públicos, transporte y zonas comerciales.este sistema contribuyó a una reducción en robos en áreas monitoreadas, actuando tanto como medida disuasiva como herramienta para la identificación de delincuentes. Un caso emblemático fue el atentado terrorista de 2017 en el Puente de Londres, donde las cámaras permitieron rastrear y detener rápidamente a los responsables. Aunque críticos señalan preocupaciones sobre privacidad, las autoridades británicas destacan que la vigilancia tecnológica, combinada con inteligencia policial, ha sido clave para mantener bajos los índices de criminalidad en la capital. (BBC News Mundo 2019) y (Clarion Security Systems (2022). How Many CCTV Cameras Are in London?

Estos resultados muestran que la seguridad efectiva se construye con presencia activa del Estado, infraestructura tecnológica y alianzas con la comunidad.

1. **Entornos Limpios:** La limpieza del espacio público es fundamental no solo para la salud pública, sino también para generar una sensación de bienestar y seguridad.  
   Según la Organización Mundial de la Salud (OMS 2024), las enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, la malaria y la fiebre amarilla, representan más del 17% de las enfermedades infecciosas y causan más de 700,000 muertes al año. La OMS enfatiza que una gestión adecuada de residuos y un control efectivo de vectores son fundamentales para reducir la incidencia de estas enfermedades, especialmente en comunidades vulnerables. Organización Mundial de la Salud (2024). *Vector-borne diseases.*

Sídney, Australia – De vertedero a parque olímpico

El área que hoy alberga el Parque Olímpico de Sídney fue anteriormente un vertedero industrial. Mediante un proceso de rehabilitación ambiental, se transformó en un espacio verde urbano que ahora ofrece servicios ecosistémicos y áreas recreativas, mejorando la calidad de vida y la seguridad en la región. MDPI (2023). *Urban Regeneration and Green Space at Sydney Olympic Park*.

1. **Participación ciudadana:** Fomentar la participación activa de los ciudadanos en el diseño y cuidado del espacio público es crucial para el éxito del urbanismo seguro.   
   Diversas ciudades del mundo han demostrado que la participación comunitaria transforma la seguridad urbana. Un ejemplo académico sobre la importancia de la participación ciudadana en el urbanismo seguro es el planteado por el Instituto de Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela (FAU–IU UCV, 2024), que destaca cómo el urbanismo participativo permite a las comunidades incidir activamente en el diseño y gestión de sus entornos. A través de mecanismos como audiencias públicas y procesos de co-creación, este enfoque fortalece el sentido de pertenencia y promueve la apropiación del espacio público, factores que inciden directamente en la reducción del delito y mejora de la seguridad urbana al fomentar vigilancia comunitaria y corresponsabilidad en el cuidado del entorno.

En Oslo, se implementó la aplicación "Traffic Agent", que permite a los niños reportar problemas de seguridad en sus rutas escolares mediante una interfaz lúdica. La información recopilada ha llevado a la reconstrucción de cruces peligrosos y la mejora de aceras, promoviendo entornos más seguros para los peatones jóvenes. Metropolis (2022). *The Traffic Agent – Oslo*.

Estas experiencias demuestran que la participación ciudadana es clave para el éxito de iniciativas de urbanismo seguro. En Bogotá, se podrían implementar programas similares que involucren a la comunidad en la identificación de problemas y la co-creación de soluciones, adaptando las estrategias a las necesidades locales para mejorar la seguridad y la calidad de vida en la ciudad.

1. **Colaboración Interinstitucional:** El modelo de urbanismo seguro requiere de la actuación activa de la administración distrital y para ello se debe contar con la participación de las diferentes entidades en el marco de cada una de sus competencias. Esta actuación va de la mano con la integración con el sector privado y las asociaciones sin ánimo de lucro, interesadas en propender por la seguridad de la ciudad, mejorando la infraestructura, la iluminación y el manejo de residuos en los espacios públicos.

**¿Por qué es crucial implementar el urbanismo seguro en Bogotá?**

1. **Mejora de la seguridad ciudadana:** Bogotá enfrenta altos índices de inseguridad. De acuerdo con el boletín mensual de indicadores de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá a enero de 2025, se incrementaron 4 delitos de alto impacto respecto al año pasado: homicidios (+40,0%), extorsión (+15,1%), lesiones personales (+8,2%) y violencia intrafamiliar (+47,5%). Además, los incidentes al número único de seguridad y emergencias NUSE-123 por riñas, consumo o ventas de sustancias psicoactivas, disparos y ruido aumentaron en enero de 2025 respecto al mismo mes del 2024.

Consecuentemente, las estrategias de urbanismo seguro buscan reducir estos índices mediante un diseño de espacio público que favorezca la seguridad. Las estrategias clave incluyen la iluminación adecuada, la instalación de cámaras de vigilancia, y la presencia coordinada de la policía y seguridad privada. Estas iniciativas son pertinentes pues de acuerdo con la Alcaldía de Bogotá, en 2024, las capturas gracias a cámaras de videovigilancia aumentaron un 72% en comparación con 2023, alcanzando un total de 647 personas detenidas (Cámaras de seguridad, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2025).

1. **Recuperación y mantenimiento del espacio público:** La recuperación y mantenimiento del espacio público en Bogotá han demostrado ser estrategias efectivas para mejorar la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos. Por ejemplo, en 2024, la estrategia 'El Centro Vive' logró revitalizar más de 40.600 metros cuadrados en el centro histórico de la ciudad, mediante jornadas de limpieza, pintura y embellecimiento, con la participación de más de 30 entidades del Distrito y voluntarios del sector privado y académico (‘El Centro Vive’ ha recuperado en 2024, más de 40 mil metros cuadrados de espacio público en el corazón de Bogotá, DADEP, 2024). Estas acciones no solo mejoran la percepción de seguridad, sino que también fomentan el sentido de pertenencia y el uso adecuado de los espacios públicos por parte de la comunidad.

Además, intervenciones específicas en zonas críticas han tenido un impacto positivo en la seguridad. En la localidad de Los Mártires, la recuperación de 1.500 metros cuadrados de espacio público en los alrededores de la plaza de Paloquemao, con la participación de más de 120 uniformados y 50 gestores de convivencia, permitió mitigar fenómenos delictivos y fomentar el cuidado y conservación de estos entornos. Estas iniciativas demuestran que el urbanismo seguro, a través de la recuperación y mantenimiento del espacio público, es una herramienta clave para la prevención del delito y la promoción de entornos urbanos más seguros y habitables.

1. **Fortalecimiento de la Participación Ciudadana:** Implementar estrategias de urbanismo seguro en Bogotá requiere fortalecer la participación ciudadana en la gestión del espacio público. El Plan Institucional de Participación Ciudadana 2025, liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, establece mecanismos para asegurar decisiones inclusivas y representativas en la gestión pública. Además, el Observatorio de Participación Ciudadana, bajo la dirección del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), consolida y analiza información sobre las dinámicas participativas en la ciudad, facilitando una gestión urbana más transparente y efectiva (Estrategias de participación para instrumentos de planeación 2024, Alcaldía de Bogotá. 2025).

Casos de éxito en Bogotá demuestran el impacto positivo de la participación ciudadana en la transformación de espacios urbanos. Por ejemplo, el proyecto de urbanismo táctico con enfoque de género en el barrio Santa Fe revitalizó áreas deterioradas mediante intervenciones artísticas y de diseño urbano, mejorando la percepción de seguridad y fomentando el uso del espacio público por parte de la comunidad. Estas iniciativas no solo embellecen el entorno urbano, sino que también fortalecen la cohesión social y el sentido de pertenencia entre los ciudadanos (Renovación y regeneración de espacio público mediante urbanismo táctico con enfoque de género en Bogotá, Archdaily, 2020).



*Fuente: Renovación y regeneración de espacio público mediante urbanismo táctico con enfoque de género en Bogotá, Archdaily, 2020. Tomado de:* [*https://www.archdaily.co/co/933210/renovacion-y-regeneracion-de-espacio-publico-mediante-urbanismo-tactico-con-enfoque-de-genero-en-bogota*](https://www.archdaily.co/co/933210/renovacion-y-regeneracion-de-espacio-publico-mediante-urbanismo-tactico-con-enfoque-de-genero-en-bogota)

1. **Beneficios Económicos y Sociales:** Un entorno seguro y bien gestionado tiene un impacto directo en la economía local. Según el Banco Mundial (2022), la inversión en seguridad urbana puede generar un retorno económico de hasta 6 veces su costo inicial. En Ciudad de México, la recuperación de espacios públicos generó un aumento del 20% en el valor de las propiedades y un incremento del 25% en la actividad comercial local (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, CDMX, 2022).

Además, la recuperación de espacios públicos ha sido una prioridad en la ciudad. Hasta abril de 2024, se habían recuperado más de 35.800 metros cuadrados de espacio público en diversas localidades de Bogotá, con una meta de alcanzar los 300.000 metros cuadrados para finales de ese año. Estas acciones no solo mejoran la infraestructura urbana, sino que también fomentan el desarrollo económico al revitalizar zonas que anteriormente estaban deterioradas o subutilizadas. La mejora en el entorno urbano incentiva la apertura de nuevos negocios y aumenta el valor de las propiedades, generando un círculo virtuoso de desarrollo económico y social (Cerca de 35.803,34 m2 de espacio público recuperados Bogotá durante este 2024, Alcaldía de Bogotá, 2024).

1. **Sostenibilidad:** Implementar estrategias de urbanismo seguro en Bogotá no solo mejora la seguridad y la calidad de vida, sino que también contribuye significativamente a la sostenibilidad ambiental de la ciudad. La incorporación de prácticas de ecourbanismo, como la instalación de iluminación eficiente, la conservación de zonas verdes y una adecuada gestión de residuos, son fundamentales para construir una ciudad más resiliente frente a los desafíos del cambio climático. Estas acciones no solo reducen el impacto ambiental, sino que también promueven entornos urbanos más saludables y habitables para todos los ciudadanos.

Un ejemplo destacado de intervención a pequeña escala en Bogotá es la recuperación del espacio público en la estación de TransMilenio Salitre El Greco. En junio de 2024, se recuperaron 5.800 metros cuadrados de espacio público peatonal, beneficiando a más de 9.500 usuarios del sistema de transporte. La intervención incluyó la eliminación de elementos que contribuyen a la contaminación visual y auditiva, como estructuras deterioradas y fuentes de ruido, mejorando así la calidad del entorno urbano. Este tipo de acciones demuestra cómo la recuperación y adecuación de espacios públicos pueden tener un impacto positivo en la sostenibilidad y el bienestar de los ciudadanos (Intervenciones para recuperar el Espacio Público de Bogotá, Observatorio del Espacio Público de Bogotá, 2024).

**Estrategias para la Implementación del Proyecto:**

La implementación de este modelo de urbanismo seguro implica transformar el espacio público a través de intervenciones en las dimensiones social y ambiental, así como la integración activa de la ciudadanía (Urbanismo ciudadano en América Latina, Superlibro de acciones cívicas para la transformación de las ciudades, 2022).

En este sentido, y con el objetivo de optimizar el uso de los recursos físicos, económicos y humanos del Distrito, es fundamental que se adelante, como primera medida, una priorización de los espacios públicos a intervenir, considerando sus características sociodemográficas, el nivel de acceso y la calidad actual de estos.

Asimismo, es necesario realizar un mapeo de actores que permita identificar a las partes interesadas en la intervención, seguido del diseño de un plan de acción que establezca de manera clara los roles y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados. Finalmente, debe desarrollarse una evaluación del impacto de la intervención para medir su efectividad y orientar futuros procesos de mejora (BID, Los espacios públicos en América Latina y el Caribe: guía práctica para su reactivación en la pospandemia, 2020. pág. 46).

A continuación, se detallan las estrategias clave:

1. **Mejorar la seguridad mediante la colaboración entre Policía y Seguridad Privada:** La presencia visible de las autoridades y la integración de estrategias de seguridad pública y privada garantizará una cobertura más amplia y efectiva. En este sentido, es clave la articulación entre la Policía Nacional y las empresas de seguridad privada.

* **Acciones específicas:**
  + Aumentar la presencia policial en las zonas prioritarias y de alta vulnerabilidad, con patrullas regulares y puestos de vigilancia fijos.
  + Capacitar y coordinar a los agentes de seguridad privada, quienes pueden apoyar en la vigilancia de sectores específicos (comerciales, residenciales, etc.), bajo la supervisión de las autoridades.
  + Integración de cámaras de vigilancia y sistemas de alarma comunitarios, conectados con las fuerzas de seguridad, para responder rápidamente a incidentes.
  + Se propone un programa de capacitación y certificación para los líderes comunitarios, fomentando la creación de comunidades organizadas que gestionan de manera efectiva la seguridad. Esta iniciativa ha evolucionado con el tiempo, incorporando capacitación comunitaria, tecnología y un sistema de evaluación continua para fortalecer la prevención del delito, optimizar la comunicación y garantizar respuestas de seguridad más efectivas. Además, se espera que estas acciones sean adaptables y sostenibles, promoviendo una sensación de seguridad real en las comunidades.

1. **Mejora de la iluminación pública:** Una de las medidas más efectivas para aumentar la seguridad y la percepción de seguridad es mejorar la iluminación pública en toda la ciudad. Las áreas oscuras son focos de inseguridad y, por lo tanto, su transformación en espacios bien iluminados disuade comportamientos delictivos.

* **Acciones específicas:**
  + Reemplazo de luminarias tradicionales por luces LED, que no solo mejoran la calidad de la iluminación, sino que también son más eficientes y ecológicas.
  + Recorridos nocturnos periódicos para revisar el funcionamiento de las luminarias y asegurarse de que no existan áreas oscuras que puedan ser aprovechadas por los delincuentes.
  + Implementación de un sistema de monitoreo de la iluminación pública para garantizar su mantenimiento y funcionamiento continuo.
  + Involucrar a la comunidad en el cuidado de la infraestructura de iluminación, reportando fallas y participando en campañas de sensibilización.

Una iluminación adecuada mejora la sensación de seguridad de los ciudadanos y fomenta la convivencia nocturna, permitiendo que los espacios públicos sean utilizados a cualquier hora del día. Contar con una iluminación pública bien diseñada no solo contribuye a que las personas se sientan más seguras, sino que también incentiva el uso de los espacios públicos durante la noche, promoviendo la vida urbana en horarios extendidos.

En Lyon, Francia, se ha desarrollado un plan integral conocido como Plan Lumière, cuyo enfoque va más allá de simplemente iluminar. Este proyecto busca integrar criterios técnicos y de sostenibilidad en la planificación, operación y mantenimiento del alumbrado urbano. Durante su segunda fase, se incorporaron tecnologías innovadoras con el doble objetivo de mejorar la calidad de la iluminación y, al mismo tiempo, reducir tanto el consumo de energía como los efectos negativos de la contaminación lumínica. Un aspecto clave de esta estrategia ha sido adaptar la intensidad y funcionamiento del alumbrado según los distintos momentos del día y las dinámicas ciudadanas, priorizando así un uso más eficiente y sensible del recurso (Revista de Iluminación, Iluminet, Iluminación urbana en Lyon: Resultados a través del tiempo y la constancia, 2022)

**Foto X. Paso subterráneo de la Avenue Félix Faure.**

Imagen que contiene edificio, carretera

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**Foto X. Rue des Émeraudes**



Tomado de: Site Officiel Lyon Mairie du 6, extraído de: <https://mairie6.lyon.fr/actualite/projets-urbains/mise-en-lumiere-de-4-ouvrages-sncf-lyon> y de <https://iluminet.com/iluminacion-urbana-lyon-tres-etapas/> . Consultado el 15 de abril de 2025

1. **Gestión Integral de residuos y limpieza del espacio público:** Un espacio limpio y bien mantenido no solo mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar colectivo. El urbanismo seguro requiere de una gestión eficiente de los residuos y de una limpieza integral del espacio público.

* **Acciones específicas:**
  + Establecer un sistema de limpieza eficiente y regular, que garantice la recolección de residuos y el mantenimiento de los espacios públicos en condiciones óptimas.
  + Implementar campañas de sensibilización ciudadana sobre la importancia de mantener limpios los espacios públicos, promoviendo el uso adecuado de los recipientes de basura.
  + Recuperar espacios verdes y zonas deterioradas, transformándolos en lugares agradables para el esparcimiento y la convivencia.
  + Fortalecer la colaboración con el sector privado, incentivando a los comercios locales a participar activamente en el mantenimiento de sus alrededores y la disposición adecuada de residuos.
  + Incluir la participación comunitaria en las jornadas de limpieza y embellecimiento, promoviendo un sentido de corresponsabilidad entre los vecinos.

La limpieza y el buen mantenimiento del espacio público no solo son un factor de salud, sino que también reducen el riesgo de delitos y mejoran la imagen de la ciudad.

1. **Fomento de la participación ciudadana:** El sentido de pertenencia y corresponsabilidad en el cuidado del espacio público es esencial para el éxito de cualquier proyecto de urbanismo seguro. La comunidad debe ser un actor activo en el diseño, implementación y seguimiento del proyecto. En ese sentido, es fundamental la descentralización de la gestión y el mantenimiento del espacio público, de manera que se promueva la acción y el involucramiento de los ciudadanos organizados (BID, 2022).

El Plan Distrital de Desarrollo es una herramienta valiosa para este propósito. El artículo 167, titulado “Instrumentos de aprovechamiento económico del espacio público”, contempla la promoción, creación e implementación de los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial (DEMOS) como un instrumento de iniciativa privada. Estos están diseñados para complementar las intervenciones del Distrito Capital en áreas específicas de la ciudad, en aspectos relacionados con el mejoramiento, administración, mantenimiento, embellecimiento, gestión de la publicidad exterior y el aprovechamiento económico del espacio público.

* **Acciones específicas:**
  + Establecer comités de seguridad y participación integrados por representantes de diversas comunidades, asociaciones y organizaciones.
  + Organizar talleres y espacios de diálogo entre autoridades, ciudadanos y sectores privados para definir prioridades de intervención y mejorar la gestión de los espacios públicos.
  + Crear canales de comunicación abiertos para recibir sugerencias, comentarios y denuncias de la comunidad sobre problemas de seguridad y mantenimiento.

La participación activa de los ciudadanos no solo mejora la seguridad, sino que también fortalece el tejido social, crea un ambiente de confianza y promueve la convivencia pacífica.

**Conclusión:**

La implementación de un modelo de urbanismo seguro en las zonas priorizadas por la Administración, debido a sus problemáticas de infraestructura, mantenimiento, seguridad, iluminación, manejo de basuras y uso indebido del espacio público, es fundamental para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A partir de este enfoque, se busca transformar estas zonas para mejorar las condiciones físicas, el fortalecimiento de la seguridad y la participación activa de la comunidad, con el fin de construir una ciudad más accesible, habitable y segura para todos.

Por todo esto, solicitamos al Concejo de Bogotá que apruebe este proyecto, ya que es clave para transformar la ciudad en un lugar más habitable y organizado, beneficiando especialmente a las áreas más vulnerables.

**5. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA**

**5.1 DE ORDEN INTERNACIONAL**

**5.1.1 RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

# Se tiene que esta iniciativa se enmarca en los ODS:

# Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

# Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

# Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Para la implementación de un urbanismo seguro en Bogotá este se encuentra respaldado por varios instrumentos y compromisos adoptados en el ámbito global, particularmente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 11, que establece el compromiso de "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Este objetivo se apoya en la necesidad de promover el acceso a viviendas adecuadas, la creación de espacios urbanos resilientes ante desastres y el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el desarrollo urbano.

La Nueva Agenda Urbana, adoptada en 2016 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, establece principios para el desarrollo urbano sostenible, enfocándose en la equidad, la resiliencia y la inclusión social. La Declaración de Quito subraya la importancia de la planificación urbana inclusiva y resiliente, refuerza la necesidad de adoptar un enfoque integral para la sostenibilidad de las ciudades, destacando la seguridad, la equidad y la participación de las comunidades.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1966 establece el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado, lo que incluye la vivienda, el acceso a servicios básicos y un entorno saludable. Estos derechos son fundamentales para el urbanismo seguro, ya que garantizan que las políticas de desarrollo urbano respeten los derechos humanos.

Asimismo, las Directrices Internacionales para la Construcción de Ciudades Resilientes de la ONU proporcionan un marco de acción que promueve la integración de medidas de prevención y adaptación a riesgos naturales en la planificación urbana. Estos principios orientan la creación de ciudades que no solo sean habitables, sino que también protejan a sus habitantes de los peligros que pueden surgir.

**5.2. DE ORDEN CONSTITUCIONAL**

Para sustentar jurídicamente el modelo de urbanismo seguro en el orden constitucional de Colombia, es necesario referirse a diversas normas y principios establecidos en la Constitución Política de 1991, así como a leyes y jurisprudencia que regulan aspectos relacionados con la seguridad, la calidad de vida, y el manejo del espacio público.

**Artículo 2:** *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Principio de la responsabilidad del Estado en el orden público y la seguridad: El Estado colombiano tiene la obligación de garantizar la convivencia pacífica, la seguridad y el orden público, que son aspectos clave para un urbanismo seguro. El modelo propuesto refuerza este principio al integrar acciones del Estado, la comunidad y el sector privado en la mejora de la seguridad y el espacio público.

**Artículo 11:** *“El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”.*

Derecho a la vida y a la seguridad: La Constitución Política de 1991 establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la vida y a la seguridad personal, un derecho esencial para la convivencia pacífica y la dignidad humana. El artículo 11 de la Constitución establece que "el derecho a la vida es inviolable". Este derecho es clave para justificar el enfoque de urbanismo seguro, ya que busca crear un entorno urbano que proteja a los ciudadanos de la delincuencia y otros riesgos, mejorando su bienestar y seguridad.

**Artículo 48:** *“La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (…).”*

**Artículo 49:** *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”*

Derecho a la salud, relacionado con entornos urbanos saludables: la Constitución Política de Colombia establece que la salud es un derecho fundamental, y el Estado debe garantizar el acceso a los servicios de salud para todos los ciudadanos. Este derecho también incluye la creación de condiciones para una vida saludable, lo que abarca la construcción de entornos urbanos saludables.Un entorno urbano saludable no solo se refiere al acceso a servicios médicos, sino también a factores como la calidad del aire, agua, el ruido, la seguridad y el acceso a espacios públicos. La planificación adecuada de las ciudades juega un papel clave en la prevención de enfermedades, la promoción de la actividad física y la mejora de la salud mental, a través de la creación de áreas verdes y espacios recreativos.

**Artículo 58:** *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. (…)”*

**Artículo 79:** *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

Derecho a un ambiente sano: La Constitución reconoce explícitamente el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano en el artículo 79, lo cual justifica las iniciativas de mantenimiento del espacio público y recuperación del entorno urbano como un deber del Estado y de la ciudadanía. Este derecho se conecta directamente con el urbanismo seguro, que busca asegurar que los espacios públicos sean adecuados, bien iluminados, limpios y cuidados por todos los actores del territorio.

**Artículo 82:** *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

*Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.”*

Derecho a la propiedad y al espacio público: El derecho a la propiedad y la protección del espacio público son fundamentales en el contexto de la planificación urbana. El urbanismo seguro promueve un uso adecuado y responsable del espacio público, el cual debe ser protegido por el Estado y respetado por la ciudadanía, para garantizar su disfrute y accesibilidad.

**Artículo 95:** *“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. (…).”*

Principio de solidaridad y corresponsabilidad social: El urbanismo seguro se fundamenta también en el principio de solidaridad y corresponsabilidad que impone la Constitución a los ciudadanos. No solo es un deber del Estado generar políticas públicas de seguridad y orden, sino también de la comunidad colaborar activamente para mantener y proteger el espacio público, para contribuir a un entorno más seguro y habitable.

**Artículo 113:** *“Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.*

*Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”*

Principio de coordinación entre entidades del Estado: La implementación de medidas de seguridad, iluminación, limpieza y mantenimiento del espacio público requiere la articulación de varias entidades públicas, lo que se ajusta al principio de coordinación entre las ramas y niveles del poder público.

**Artículo 365:** *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

*Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.”*

Derecho a la seguridad social y la calidad de vida: La Constitución reconoce que el Estado debe promover y proteger la calidad de vida de todos los ciudadanos, lo que incluye asegurar que puedan vivir en un entorno urbano adecuado, seguro, y saludable. El urbanismo seguro también se alinea con los principios de la seguridad social y el bienestar general, facilitando que las comunidades disfruten de espacios públicos que fomenten la convivencia social, el esparcimiento, y la seguridad**.**

**JURISPRUDENCIA:**

La Corte Constitucional ha dictado varias sentencias que han abordado la importancia de la seguridad y la calidad del espacio público. Por ejemplo, en la Sentencia C-265 de 2002, ​​*“La generación de proyectos que estructuran la ciudad no son únicamente el resultado de un Plan de Ordenamiento Territorial, son la materialización de una necesidad colectiva plasmada en nuestra Carta para la realización de normar que con el tiempo se convierten en tipologías o modelos para ser implementados en otros lugares por su validez como solución a un problema urbano”.*

*“La calidad de vida de las personas que habitan un determinado lugar está íntimamente ligada a la posibilidad de contar con espacios de encuentro y circulación que hagan posible la construcción de un tejido social en el que cada individuo se reconoce como miembro de una comunidad y se relaciona con otros para la satisfacción de sus intereses y necesidades. De esta manera, la defensa del espacio público contribuye a garantizar la existencia de un escenario de convivencia libre que acerca a todos los habitantes de una ciudad en condiciones de igualdad”.*

La Corte señaló que el espacio público no solo es un bien de uso común, sino un escenario que debe ser protegido por el Estado para garantizar la dignidad humana, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**5.3. DE ORDEN LEGAL**

Varios cuerpos legales apoyan y refuerzan las propuestas presentadas en el modelo de urbanismo seguro:

**● Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece normas sobre la seguridad y el comportamiento cívico en los espacios públicos. Esta ley tiene como propósito mejorar la convivencia, garantizar la seguridad en los espacios públicos y regular la participación ciudadana en la prevención de delitos y la protección de la seguridad.

**Artículo 1:** *“OBJETO. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.”*

Este artículo establece el derecho de los ciudadanos a vivir en un entorno seguro, que es la base del urbanismo seguro, y resalta la importancia de la prevención del delito en los espacios públicos.

**Artículo 2:** *“OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:*

*1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trascienden a lo público.*

*2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.*

*3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.*

*4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía.*

*5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.*

*6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.”*

Este artículo establece los principios fundamentales de la convivencia y la seguridad, y regula el uso de tecnologías para fortalecer la seguridad en las zonas urbanas, como las cámaras de vigilancia y sistemas de alarmas.

**Artículo 91:** *“COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Los comportamientos que afectan la actividad económica comprenden comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad, comportamientos relacionados con la seguridad y la tranquilidad, comportamientos relacionados con el ambiente y la salud pública.”*

Este artículo establece la importancia de garantizar la limpieza en los espacios públicos donde se desarrollan las diferentes actividades económicas y establece sanciones para quienes arrojen basuras o escombros en la vía pública.

**Artículo 103:** *“COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP) Y ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA. Los siguientes comportamientos afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica y por lo tanto no se deben efectuar:*

*1. Ocupar ilícitamente áreas protegidas, de manera temporal o permanente.*

*2. Suministrar alimentos a la fauna silvestre.*

*3. Alterar elementos naturales como piedras, rocas, peñascos, árboles, con pintura o cualquier otro medio, que genere marcas.*

*4. Transitar con naves o vehículos automotores no autorizados, fuera del horario y ruta establecidos y/o estacionarlos en sitios no señalados para tales fines.*

*5. Vender, comerciar o distribuir productos comestibles de cualquier índole, con excepción de aquellos autorizados expresamente.*

*6. Ingresar sin permiso de la autoridad ambiental competente.*

*7. Permanecer en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales más tiempo del autorizado.*

*8. No exhibir ante los funcionarios y autoridades competentes la autorización respectiva cuando se requiera.*

*9. Promover, realizar o participar en reuniones o actividades que involucren aglomeración de público no autorizadas por la autoridad ambiental.*

*10. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos y desechos sólidos.*

*11. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas.*

*12. Alterar, modificar o remover señales, avisos o vallas destinados para la administración y funcionamiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*

*(…).”*

Este artículo refuerza el concepto de convivencia ciudadana, lo cual es clave para el éxito del modelo de urbanismo seguro.

**● Ley 675 de 2001 – Ley de Propiedad Horizontal:** Aunque se refiere a la propiedad horizontal, esta ley tiene un impacto en la gestión de la propiedad privada dentro del contexto urbano y de los espacios comunes en edificaciones de uso colectivo. El urbanismo seguro se ve reflejado en la promoción de una gestión eficiente de los bienes comunes y en la creación de entornos habitables, seguros y bien mantenidos.

**● Ley 142 de 1994 – Ley de Servicios Públicos Domiciliarios:** La Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que son fundamentales para el funcionamiento de los entornos urbanos, como el suministro de energía eléctrica para la iluminación pública o el servicio de aseo para la limpieza del espacio público.

**● Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre:** Regula aspectos relacionados con la seguridad en el espacio público, especialmente en lo que se refiere a la circulación peatonal y vehicular. Las medidas de seguridad y la infraestructura adecuada, como la iluminación pública y el ordenamiento de los espacios, son fundamentales para la seguridad vial y peatonal.

**● Ley 1882 de 2018 - Fortalecimiento a la Ley de Infraestructura en Colombia:** Esta ley da lineamientos de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de obras relacionadas con la infraestructura del país y los proyectos de Asociación Público Privada (APP), para la construcción de vías, que contribuyen al crecimiento y desarrollo de la ciudad.

**● Ley 489 de 1998 – Régimen Jurídico de las Entidades del Estado:** Regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas en Colombia, estableciendo la forma en que las autoridades deben coordinarse para llevar a cabo proyectos interinstitucionales como el urbanismo seguro.

**5.4 DE ORDEN DISTRITAL**

**● RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 - 2027”**

Propone implementar intervenciones de urbanismo seguro en las zonas más inseguras de la ciudad, donde se registran altos índices de criminalidad, mal uso del espacio público, acumulación de basuras y deficiencias en el alumbrado público. Esta estrategia busca transformar estos espacios en entornos habitables, seguros y sostenibles, promoviendo no solo mejoras físicas, sino también la participación comunitaria y la convivencia ciudadana. El contexto urbano de Bogotá muestra un aumento preocupante en delitos como el hurto y el homicidio, particularmente en zonas periféricas y vulnerables. Además, una mayoría de ciudadanos percibe inseguridad en espacios públicos mal mantenidos. En respuesta, este proyecto plantea una transformación integral del entorno urbano que involucre a la comunidad en la recuperación del espacio público, con el objetivo de reducir la delincuencia, mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.

* **8.5. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo:**

Bogotá garantizará que el uso del espacio público por la ciudadanía se ejerza sin temor a la violencia o las amenazas que comprometan la vida de las personas, en especial los riesgos que afrontan las mujeres. Por otro lado, se fortalecerá la administración de los parques con la implementación de la estrategia de guardaparques, ampliaciones de horarios y el mejoramiento de su iluminación. Se realizarán intervenciones artísticas y culturales en el espacio público que busquen promover la convivencia ciudadana para fortalecer el papel del arte, la cultura y el patrimonio como derecho en la ciudad.

**● 14.3. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.**

Este cambio de paradigma incluye la incorporación de capacidades locales y desarrollos tecnológicos, en consonancia con la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y los estudios técnicos en curso para actualizar el marco tarifario e implementar el concepto de Basura Cero previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

**● 5.1. Bogotá avanza en seguridad:**

Bogotá debe ser una ciudad en la que todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres puedan caminar sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.

**● 8.5. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.**

Bogotá garantizará que el uso del espacio público por la ciudadanía se ejerza sin temor a la violencia o las amenazas que comprometan la vida de las personas, en especial los riesgos que afrontan las mujeres.

**● 14.1. Programa 23. Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo*.***

Este programa aborda desafíos como la planificación territorial y la gestióndel espacio público, destacando la integración regional, la seguridad ciudadana y el desarrollo sostenible. Se enfoca en la armonización de instrumentos de planeación mediante la colaboración con municipios vecinos y autoridades regionales, con énfasis en la mitigación de impactos ambientales y sociales. Se prioriza la identificación y atención de zonas vulnerables, con acciones para fortalecer la resiliencia de las comunidades mediante mejoras en la infraestructura, prácticas sostenibles y programas sociales. También, se busca garantizar la apropiación social del espacio público con medidas de seguridad, iluminación, arte urbano y participación ciudadana en su gestión, así como el desarrollo de mecanismos para su sostenibilidad.

**● 14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible.**

Por esto, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen en ejecución. Así mismo, contener el aumento de siniestros con fatalidades, mejorando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal.

**● Artículo 167. Programa de recuperación, revitalización y fortalecimiento de las capacidades de control urbano.**

Créese el programa de recuperación, revitalización y fortalecimiento del control urbano en la localidad de Usme, con el objetivo de formular y adoptar proyectos, estrategias, protocolos o lineamientos de intervención, que garanticen un control urbano efectivo, evitando la ocupación ilegal de zonas que pongan en riesgo la vida de sus moradores y generen un deterioro social, urbanístico y ambiental. Esta actividad será articulada por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaria Distrital de Gobierno con las diferentes entidades de orden local, distrital, regional y nacional que tengan competencia en el objetivo.

**POLÍTICA DISTRITAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS):**

Bogotá tiene una política de gestión de residuos sólidos que busca mantener la ciudad limpia y en condiciones de habitabilidad. Las medidas propuestas en el modelo de urbanismo seguro, como la limpieza integral del espacio público y la colaboración con la comunidad en la recolección de residuos, se ajustan a esta política y contribuyen al cumplimiento de sus objetivos.

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT 555**

El Proyecto de Urbanismo Seguro se alinea con esta visión, especialmente en los componentes de inclusión, equidad y cuidado del entorno, al proponer intervenciones integrales en las zonas más vulnerables de la ciudad.

El POT se fundamenta en principios como la sostenibilidad, la inclusión socio-espacial, la participación ciudadana y la corresponsabilidad entre actores públicos y privados (Artículo 6), que son igualmente pilares del modelo de urbanismo seguro propuesto en el proyecto de acuerdo.

**MANUAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ 2023**

El Manual del Espacio Público de Bogotá 2023 es una guía técnica desarrollada por la Secretaría Distrital de Planeación que establece los lineamientos para el diseño, construcción, mantenimiento y gestión del espacio público en la ciudad. Su objetivo principal es garantizar que estos espacios sean accesibles, sostenibles, seguros, incluyentes y de calidad, promoviendo así una mejor convivencia urbana y un desarrollo territorial equilibrado. El manual define criterios normativos, tipologías de espacio público, y orientaciones de diseño con el fin de asegurar la integración entre el entorno construido y natural, fomentando una ciudad más habitable y con mayor bienestar para todos los ciudadanos

**6. COMPETENCIA**

De conformidad con las disposiciones que facultan al Concejo de Bogotá para desarrollar su función normativa, se encuentra que esta Corporación cuenta con la competencia y la iniciativa para dictar normas sobre la materia que trata el presente Proyecto de Acuerdo.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que:

*“ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos:*

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio [...].*

*10.  Las demás que la Constitución y la ley le asignen [...]”*

Por su parte, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, establece de manera específica las atribuciones del Concejo Distrital:

*“ARTÍCULO 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito [...]”.*

Por lo anterior, se concluye que el Concejo de Bogotá tiene la competencia otorgada por la Constitución y la Ley para presentar, conocer, debatir y pronunciarse sobre este proyecto de acuerdo.

**7. IMPACTO FISCAL**

En observancia de la Ley 819 de 2003*, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, específicamente lo dispuesto en su artículo 7º que establece:

*"Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".*

Se concluye que esta propuesta normativa no genera un impacto fiscal adicional, considerando que esta iniciativa, se encuentran ya prevista dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, dentro del presupuesto asignado y en otras disposiciones distritales vigentes, entre estas el Plan Distrital de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial. Por lo anterior, la ejecución de esta iniciativa no requiere recursos adicionales a los ya aprobados.

Cordialmente,

**SANDRA FORERO RAMÍREZ**

Concejal de Bogotá D.C

Partido Centro Democrático

**ARTICULADO PROPUESTO**

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_\_\_ DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL MODELO DE URBANISMO SEGURO EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C**

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I: OBJETO Y PILARES DEL URBANISMO SEGURO**

**Artículo 1. Objeto:**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un modelo de urbanismo seguro en las zonas que priorice la administración distrital, mediante la intervención integral de infraestructura, seguridad ciudadana, participación comunitaria y sostenibilidad ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida, reducir la criminalidad y promover la convivencia pacífica en la ciudad de Bogotá D.C.

**Artículo 2. Definiciones:** Para efectos del presente acuerdo, entiéndase por:

**2.1. Urbanismo Seguro:** Modelo de intervención urbana que integra elementos de diseño, infraestructura, mantenimiento, participación comunitaria y vigilancia para fomentar espacios públicos seguros y accesibles, que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

**2.2. Zonas priorizadas:** Áreas de la ciudad definidas por la administración distrital que presentan altos índices de vulnerabilidad en seguridad, iluminación, basuras y ocupación indebida del espacio público

**Artículo 3:** El modelo de urbanismo seguro se fundamenta en los siguientes pilares:

**3.1. Mejoramiento y mantenimiento:** El mejoramiento y mantenimiento de los espacios públicos previene el deterioro y fomenta el sentido de pertenencia, creando entornos seguros y agradables para la comunidad.

3.2 **Iluminación:** Promover la instalación y mantenimiento de alumbrado público para disuadir el delito y mejorar la percepción de seguridad.

3.3. **Seguridad:** Prevención del delito mediante intervenciones de las entidades competentes en acciones físicas, tecnológicas y de participación comunitaria.

3.4. **Entornos limpios:** Promoción del cuidado del entorno a través de la recolección y manejo adecuado de residuos, mantenimiento y corresponsabilidad ciudadana para lograr espacios saludables y agradables.

3.5. **Participación ciudadana:** Involucramiento activo de la comunidad en el cuidado, diseño y vigilancia de los espacios objeto de las intervenciones del urbanismo seguro.

3.6. **Colaboración interinstitucional:** Articulación entre las diferentes entidades del distrito, el sector privado y la comunidad.

**CAPÍTULO II: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN:**

**Artículo 4.** La implementación del modelo de urbanismo seguro se llevará a cabo:

4.1. **Recuperación del Espacio Público:** Rehabilitación de zonas deterioradas mediante la restauración, mejoramiento de la infraestructura, el mobiliario urbano y accesibilidad. Mejora de la iluminación pública con la instalación de luminarias en áreas clave para aumentar la percepción de seguridad. Habilitación y mantenimiento de zonas verdes, parques y áreas recreativas.

**4.2 Fortalecimiento de la Seguridad:** Priorización de la presencia policial mediante patrullaje focalizado en zonas de mayor riesgo y establecimiento de puntos de vigilancia estratégicos. Creación y fortalecimiento de frentes de seguridad ciudadanos con participación activa de residentes. Implementación de sistemas de vigilancia tecnológica, incluyendo la instalación de cámaras de seguridad en puntos críticos conectadas a centros de monitoreo. Promoción de la colaboración entre la Policía Nacional y las empresas de seguridad privada.

**4.3 Gestión Integral de Residuos y Limpieza del Espacio Público:** Implementación de sistemas eficientes de recolección y disposición de residuos. Instalación de puntos ecológicos y zonas de reciclaje en áreas estratégicas. Recuperación de espacios públicos afectados por acumulación de residuos. Conformación de equipos dedicados a la limpieza y mantenimiento permanente de los espacios intervenidos. Desarrollo de campañas de educación y sensibilización sobre manejo adecuado de residuos.

4.4 **Participación Ciudadana:** Generar espacios de participación en los que los residentes y actores clave puedan involucrarse en las actividades de mejora, conservación, gestión y apropiación de estos espacios, así como la seguridad de sus comunidades.

4.5 **Educación y Sensibilización:** Campañas educativas y de cultura ciudadana sobre el respeto por el espacio público, la convivencia pacífica, el cuidado del medio ambiente y la seguridad en la zona.

**CAPÍTULO III: COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL**

**Artículo 5. Definición de las Zonas Priorizadas:** La administración Distrital, con las entidades competentes realizará los estudios técnicos y diagnóstico necesarios, para definir dentro del primer trimestre de cada año, las zonas a priorizar para la implementación de este Acuerdo.

**Artículo 6. Responsabilidades de la Administración Distrital:** La administración Distrital, a través de las entidades competentes, tendrá la responsabilidad de:

* Diseñar y ejecutar planes integrales para el mantenimiento, mejoramiento, recuperación y conservación de espacios públicos y la seguridad en las zonas priorizadas.
* Permitir y fomentar la participación ciudadana en todas las fases del proyecto.
* Realizar la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos
* Articular el modelo de urbanismo seguro por zonas priorizadas anualmente.

**Artículo 7. Coordinación Interinstitucional y colaboración con el Sector Privado:**  
La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, promoverá la articulación interinstitucional, con el propósito de coordinar con el Gobierno Nacional, el sector privado y las organizaciones sociales, para la implementación del Urbanismo Seguro en las zonas priorizadas.

**Parágrafo 1**. La Administración Distrital podrá celebrar convenios de asociación con organizaciones sin ánimo de lucro para la implementación conjunta de acciones en el marco del modelo de urbanismo seguro.

**CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**Artículo 8. Monitoreo y Evaluación:**

La Administración Distrital realizará seguimiento periódico a la seguridad, calidad del espacio público, impacto económico y participación ciudadana en las zonas priorizadas, para lo cual rendirá un informe anual contado desde el momento en que se intervengan estas zonas, el cual será presentado ante el Concejo de Bogotá, las alcaldías locales y la ciudadanía mediante publicación en su sitio web oficial.

**CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 9. Vigencia:**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**